



MODELO DE FIANZA PARA PAGO DE IMPUESTO

NUMERO En la ciudad de San Salvador, a las horas y minutos del día de del año dos mil Ante mí,, Notario, del domicilio de; COMPARECEN:, de años de edad, (Profesión u oficio), del domicilio de, a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, Institución bancaria, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce- doscientos cincuenta y un mil ciento setenta y dos- cero cero uno- cuatro, de cuya personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: La escritura pública de, otorgado en, a las horas y minutos del día de de dos mil, en los oficios del Notario, e inscrito en el Registro de Comercio al número del Libro de Otros Contratos Mercantiles, por medio del cual el....., en su calidad de de dicho Banco, cuya personería aparece debidamente legitimada en dicho Poder, así como la existencia legal del Banco, nombró apoderado (s) del mismo a Y a otro (a) para que conjunta o separadamente pudieran otorgar actos como el presente; que en este instrumento se denominará “EL FIADOR”, y en el carácter en que actúa ME DICE: I) Que su representado se constituye FIADOR de la Sociedad, que puede abreviarse “.....”, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria, a favor de la, cuya denominación se puede abreviar, de este domicilio, para garantizarle EL PAGO DE IMPUESTOS DE PÓLIZA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL NÚMERO, LIQUIDADADA EN ADUANA DE AEROPUERTO EL SALVADOR, EL, AMPARANDO APARATOS, por cuenta de, SUCURSAL, del domicilio de, República de, con Número de Identificación Tributaria II) Esta garantía se constituye, hasta por la suma global de DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. III) Esta obligación la contrae el fiador para el plazo de AÑO, contado a partir del día de mayo de dos mil, pudiendo prorrogarse por períodos adicionales. IV) CONDICIONES ESPECIALES. Es entendido que si un mes antes del vencimiento de esta fianza el Banco no ha recibido informes de una de las oficinas correspondientes, sobre el pago o pagos a cuenta de la suma afianzada, el Banco deberá depositar en la Dirección General de Tesorería el valor total o parcial, según el caso, de la suma afianzada. En caso de que durante el mes anterior al vencimiento de la fianza a que se refiere el presente documento, el Banco conceda una nueva fianza sustituyendo la anterior por un periodo igual, ésta, al estar debidamente aceptada por la Colecturía respectiva de la Dirección General de Tesorería, antes del vencimiento de la anterior, liberará al Banco de la obligación de efectuar el depósito en efectivo en la Dirección General de Tesorería. Si al término de la vigencia de esta nueva fianza no se hubieren liquidado las obligaciones a favor del Gobierno, el Banco queda obligado entonces a hacer el depósito en efectivo en la Dirección General de Tesorería, a más tardar el último día hábil de la vigencia de la última fianza. V) El compareciente declara que Scotiabank El Salvador, S.A., es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de El Salvador. En tal sentido, Scotiabank El Salvador, S.A., es la única entidad legalmente obligada al cumplimiento de la presente fianza, y ninguna otra subsidiaria o afiliada al grupo Scotiabank, tiene o tendrá responsabilidad alguna para con el beneficiario de las obligaciones derivadas de la misma. VI) DOMICILIO Y SOMETIMIENTO. Para todos los efectos legales de las obligaciones que por este instrumento contrae el fiador,

“El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 17 de octubre de 2007, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento.”

señala como su domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expreso el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le hube por mí íntegramente, todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, ratificó su contenido y firmamos. DOY FE.

“El modelo del presente contrato ha sido depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 17 de octubre de 2007, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento.”